SECRETARIA: Santiago de Cali, Septiembre 07 de 2.021. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2020-00483-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

DEMANDANTE: Banco Credifinanciera SA. Nit.900.200.960-9

DEMANDADO: Carlos Alirio Duque C.C.18.500.682

María Emma Grajales Bedoya C.C.24.481.805

AUTO No. 1117.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, como quiera que es procedente y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

## DISPONE:

1-. NO RECONOCER personería al abogado Cristian Alfredo Gómez González, identificado con cedula de ciudadanía No.1.088.251.495 y T.P. No. 178.495, representante legal de Gestión Legal Abogados Asociados SAS, identificado con Nit. No. 900.571.076-3, para actuar en representación de la parte demandante, dentro del presente asunto, porque el envió del documento habla de que es reservado. ADEMAS, DEL SINNUMERO DE PUBLICIDAD QUE HACE, DE SU FIRMA DE ABOGADOS. SUPRIMA ESE TEXTO, para darle trámite al mismo

2.-Se requiere, al apoderado, para que al remitir los email al despacho, lo haga sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad, alusiva a su firma y en general todo aquello que congestione el email del despacho.

NOTIFÍQUESE, El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

## Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## Documento generado en 29/11/2021 07:36:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica